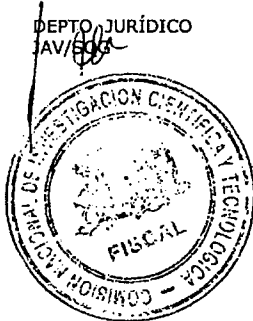




Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº470/2012, DE CONICYT, QUE  
APROBÓ LAS BASES DEL  
CONCURSO BECA DE APOYO A LA  
REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL  
EN CHILE, AÑO ACADEMICO 2012.

RES. EX. Nº 754

SANTIAGO, 07 MAR 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo Nº222, del año 2010, del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Decreto Supremo Nº335/2010, del Ministerio de Educación; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**



- a. La Resolución Exenta Nº470/2012, de fecha 9 de febrero de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN CHILE, AÑO ACADEMICO 2012.
- b. El Memorandum Nº 473/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita se rectifique la Resolución Exenta Nº 470/2012, en el sentido de modificar el monto del beneficio señalado en el numeral 6.1.1, esto es "\$2.600.0" por "\$2.600.000".
- c. Que, el artículo 16, número 5) del Decreto Supremo Nº335/2010, del Ministerio de Educación, establece como beneficio para la Beca de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral un monto máximo de hasta \$ 2.600.000 anuales para gastos operacionales.
- d. El artículo 62 de la Ley Nº19.880, que dispone que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- e. Que, el manifiesto error de copia, contenido en las bases del certamen, hacen necesario rectificar la aludida resolución aprobatoria.

- f. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°470/2012 en el sentido de sustituir el numeral 6.1.1 por el siguiente:  
  
"6.1.1. Un máximo de **\$2.600.000** anuales para **Gastos Operacionales**, suma que deberá ser rendida con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipularán en el convenio de beca."
2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°470/2012, de CONICYT.
3. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

  
JOSE MIGUEL AGUILERA  
PRESIDENTE DE CONICYT  


ANEXOS:

- Memorándums N°473/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- Resolución N°470/2012.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.:696-2012



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**MEMORÁNDUM N°473/2012**

A : **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal.

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : **Solicita rectificación REX N°470/2012 en el sentido que indica.**

FECHA : Santiago, 02 de marzo de 2012.

Junto con saludarlo, por el presente, vengo en solicitar a Ud. la rectificación de la Resolución Exenta N°470, de 2012, que aprueba las bases del Concurso "Beca Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral, Año Académico 2012", en el sentido de modificar el monto del beneficio señalado en el numeral 6.1.1, esto es "\$2.600.00" por "\$2.600.000".

Esto a fin de que quede establecido en bases el monto correcto del beneficio otorgado por esta beca, de acuerdo a lo establecido en el número 5), del artículo 16° del Decreto de Educación N° 335 de 2010.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Denise Saint-Jean**

Directora

Programa Formación de capital Humano Avanzado  
CONICYT



~~AA~~  
Distribución:  
- Departamento Jurídico

**RECIBIDO FISCALIA**

CODIGO ..... 696 .....

FECHA ..... 02/03/2012 .....

HORA ..... 11:30 .....

ORIGEN ..... DE US .....



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/ N 470



APRUEBA BASES CONCURSO BECA APOYO  
A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL  
AÑO ACADÉMICO 2012.

RES. EX. N° 470

SANTIAGO, 09 FEB 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 20.557; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a. La creciente necesidad para el desarrollo nacional de formar e incorporar profesionales altamente calificados, otorgándoles becas que complementen su formación académica de postgrado;
- b. Lo previsto en el DS N° 335/10 del Ministerio de Educación que Establece Criterios y Condiciones para Asignar Becas Nacionales de Postgrado Año 2010;
- c. El Memorándum N° 038 datado el 3 de febrero de 2012, del Departamento TIC, que certifica la factibilidad de implementar la postulación en línea del precitado concurso;
- d. El Memorando N°108 de fecha 8 de febrero de 2012 del Departamento de Administración y Finanzas, que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para desarrollar el referido certamen y otorga V° B° a su texto;
- e. El Memorándum N° 305 de fecha 8 de febrero de 2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar las presentes bases;
- f. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y Decreto Exento N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación;

**RESUELVO:**

1. Apruébanse las bases denominadas "Concurso Beca de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral Año Académico 2012".

2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"**

**Bases de Concurso  
BECA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN CHILE  
AÑO ACADEMICO 2012**

**INDICE:**

- 1. OBJETIVO**
- 2. DURACIÓN**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**
- 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**
- 6. BENEFICIOS**
- 7. POSTULACIÓN**
- 8. EVALUACIÓN**
- 9. FALLO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO**
- 10. FIRMA DEL CONVENIO**
- 11. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A**
- 12. SANCIONES**
- 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
- 14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**
- 15. INFORMACIONES**

**Bases de Concurso  
BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN CHILE  
AÑO ACADÉMICO 2012**

**1. OBJETIVO**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a estudiantes de Doctorado de universidades chilenas, que se encuentren en programas acreditados o en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), para optar al financiamiento parcial para cubrir gastos operacionales destinados a la ejecución de su tesis doctoral, por un periodo **máximo de dos años.**

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y

cultural del país.

## 2. DEFINICIONES

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para cubrir los gastos operacionales destinados a la ejecución de la tesis doctoral, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado, que estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, designados por CONICYT para proponer la selección de postulaciones.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, y habiendo sido aceptada ésta, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.
- 2.6. **Beneficiario/a:** Becario que se encuentra actualmente percibiendo los beneficios pecuniarios de la beca.

## 3. DURACIÓN

Esta beca tiene una duración máxima de **dos (2) años**, contados desde su otorgamiento. No se contempla extensión adicional a este plazo.

## 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Ser alumno regular de un Programa de Doctorado acreditado o en proceso de acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación CNA-Chile a la fecha de la apertura de la convocatoria. En el último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse como fecha límite la de firma del respectivo convenio<sup>1</sup>.
- 4.3. Haber aprobado el Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación, o su

---

<sup>1</sup> Es menester señalar que la acreditación de los Programas de Doctorado dependen única y exclusivamente de la CNA-Chile (Comisión Nacional de Acreditación) y de las agencias que ésta designe para tal efecto.

equivalente, debiendo acompañar ambas certificaciones, esto en los casos que el Programa de Doctorado así lo requiera.

## 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

5.1. Aquellos/as que, a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgadas por CONICYT.

5.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con Instituciones públicas chilenas derivadas de su condición de becario/a.

Los recursos objeto de esta beca se pueden utilizar únicamente para gastos operacionales, esto es, aquellos que guarden una adecuada relación con los objetivos y el programa de trabajo propuesto y que estén destinados a la adquisición de **insumos de laboratorios, insumos computacionales adquisición de libros, revistas y suscripciones, sólo inscripciones a Congresos, compra de servicios, materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo, entre otros**. Queda excluido el pago de honorarios.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 6. BENEFICIOS

6.1. La beca contempla los siguientes beneficios, por un máximo de dos (2) años contados desde el otorgamiento de la beca:

6.1.1. Un máximo de **\$2.600.00** anuales para **Gastos Operacionales**, suma que deberá ser rendida con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipularán en el convenio de beca.

6.2. Respecto al beneficio antes indicado, el/la postulante al momento de realizar su postulación deberá indicar y justificar, en su formulario de postulación en el ítem "monto solicitado" los bienes y servicios que pretende adquirir por concepto de gastos operacionales. Los recursos solicitados podrán ser modificados y/o rebajados por CONICYT según la necesidad, pertinencia y relación con el proyecto de Investigación.

6.3. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule

CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin embargo, aquellos que de acuerdo a su convenio de beca la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, se harán efectivos los beneficios de la beca el mes siguiente. Por lo tanto, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes.

## **7. POSTULACIÓN**

### **7.1. Proceso de Postulación**

7.1.1. Las postulaciones a la beca de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral, deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, a través de las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

7.1.2. Quienes deseen realizar su postulación en papel, deberán retirar los respectivos formularios en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

7.1.3. En el caso de las postulaciones en soporte papel, el/la postulante deberá entregar:

a) Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.

b) Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y en formato que se indique para cada documento y/o formulario. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, incluida la carta de recomendación. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.

Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.

Finalmente, el dossier y el CD deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

7.1.4. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado en el formato indicado en cada documento y/o formulario, de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.

7.1.5. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos



los concursos a los cuales postuló.

- 7.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 7.1.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto, o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

- 7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

La documentación de postulación solicitada será la siguiente:

- 7.2.1. **Formulario de postulación** disponible en el sistema de postulación en línea. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan. Este formulario deberá ser acompañado en formato WORD.
- 7.2.2. **Currículum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea. Este formulario deberá ser acompañado en formato WORD.
- 7.2.3. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados o **pasaporte**, en formato PDF.
- 7.2.4. **Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura de Extranjería y policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva, según corresponda, en formato PDF.
- 7.2.5. **Certificado de grado de licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras**, en formato PDF.
- 7.2.6. **Certificado de alumno regular del programa de doctorado vigente** que incluya la fecha de inicio de los estudios, en formato PDF.
- 7.2.7. **Certificado de Concentración de Notas del Doctorado** emitido por la dirección de Postgrado, en el caso de no contar con dicha concentración, deberá adjuntar el correspondiente certificado emitido por la dirección de Postgrado, en formato PDF.
- 7.2.8. **Formulario declaración de intereses e intenciones**, disponible

en formato electrónico en el Sistema de Postulación en Línea. Este formulario deberá ser acompañado en formato WORD.

7.2.9. **Certificado o Constancia emitida por la universidad que imparte programa de doctorado acreditando aprobación del Examen de Calificación o su equivalente cuando proceda.** En los programas de doctorado que no se requiera tal aprobación el/la postulante deberá acompañar una certificación emitida por su universidad que señale tal situación. Este/os documento/s deberá/n ser acompañado/os en formato PDF.

7.2.10. **Formulario Información de Proyecto de Tesis,** de acuerdo a formato disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea<sup>2</sup>. Este formulario deberá ser acompañado en formato WORD.

7.2.11. El proyecto de Investigación o proyecto de tesis debe cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que se trate dicho proyecto. Proyectos/investigación que involucren estudios en/con:

- > Seres humanos y/u otro material biológico.
- > Animales, muestras animales y/u otro material biológico.
- > Material que represente riesgo en bioseguridad.
- > Sitios Arqueológicos.
- > Especies protegidas, área silvestre protegida, internación de especies.
- > Archivos y/ o base de datos (información reservada).

Dichos estudios requerirán adjuntar las certificaciones-autorizaciones antes indicadas, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo N°1 de las presentes bases. Los/as postulantes tendrán plazo hasta la fecha de firma de convenio, para adjuntar dicha información.

7.2.12. **Formulario carta de recomendación del profesor tutor o co-tutor,** según formato electrónico en el sistema de postulación en línea,<sup>3</sup> quien deberá referirse al estado de avance del proyecto de tesis y a la factibilidad de terminar dentro de los plazos propuestos, la carta debe incluir la firma del profesor tutor o co-tutor y el timbre de la dirección del programa, y ser presentada según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea, y en formato PDF.

7.2.13. **Certificado de Veracidad,** declarado ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. En el caso de presentar su postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación. De realizar su postulación en papel debe retirar dicho formulario en las oficinas de atención al postulante de CONICYT.

---

<sup>2</sup> En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicada en Av. El Salvador N° 379.

<sup>3</sup> Ídem a lo anterior.

## 8. EVALUACIÓN

- 8.1 Las postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.2 Las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases, serán evaluadas por un Comité Evaluador, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.
- 8.3 El Comité Evaluador entregará un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 8.4 Los criterios de evaluación serán los siguientes:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos y/o de formación profesional	Desempeño y trayectoria académica y/o profesional	30%
Calidad del programa de postgrado; razones en que el/la candidato/a funda su postulación; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	Calidad del programa de postgrado; razones en que el/la candidato/a funda su postulación; contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país.	10%
Proyecto de investigación y/o tesis	Pertinencia de los requerimientos de postulación	30%
	Relevancia e impacto del proyecto	10%
	Avance y factibilidad de término de tesis doctoral	20%

## 9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1. Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas y el puntaje de corte de dicha selección. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.

9.2. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para aceptar o rechazar su beca por

escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo señalado, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

9.3. CONICYT notificará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación mediante carta certificada, indicando el puntaje obtenido en su evaluación o las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases, según corresponda.

9.4. El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).

9.5. La adjudicación del concurso contemplará una lista de espera –la cual podrá tener efecto hasta el 30 de mayo, cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

9.6. Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual:

9.6.1. Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

9.6.2. Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- a) El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- b) Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- c) Lugar y fecha.
- d) La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- e) El órgano administrativo al que se dirige.

9.6.3. Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

## **10. FIRMA DE CONVENIO**

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de apoyo a la realización de tesis doctoral deberá:

10.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el 29 de junio de 2012.

10.2 Presentar una declaración jurada firmada ante notario, según formato entregado por CONICYT, certificando:

10.5.1. No encontrarse afecto a las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 5 (cinco) de las presentes bases.

10.5.2. Compromiso de cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del grado de Doctor.

10.5.3. Su Dedicación exclusiva a la finalización de su Tesis de Doctorado, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.2 de las presentes bases.

10.3 Hacer entrega de las certificaciones autorizaciones y/o consentimiento informado según corresponda, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.11. La falta de estos antecedentes dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

10.4 Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario/a.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

## **11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

11.1. Cumplir con el trabajo de finalización de tesis doctoral bajo el seguimiento de su profesor/a guía o tutor/a.

11.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda Interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.

Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y solicitará la devolución de los recursos entregados. Esta prohibición es aplicable inclusive, si el/la becario/a no ha firmado su convenio de beca.

- 11.3. Dedicación exclusiva a la realización de tesis doctoral. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios.
- 11.4. Rendir informes académicos y financieros anuales en las fechas y formatos establecidos por CONICYT, para la renovación o término de la beca.
- 11.5. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en las actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es "Becario/a CONICYT".
- 11.6. Acreditar la obtención del grado académico de doctor en el plazo máximo de dieciocho (18) meses contados desde el término de la beca. Para acreditar la obtención del grado académico los/las becarios/as entregarán a CONICYT, un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado o constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y fotocopia simple del certificado de grado.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

## **12. SANCIONES.**

CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en otros concursos que convoque, por tres años.

## **13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 13.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

- 13.2. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl)

#### **14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN**

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl).
- 14.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en las páginas web indicadas a partir del día 09 de febrero de 2012.
- 14.3. El plazo para la postulación en línea vence impostergablemente el 15 de marzo de 2012 a las 14:00 horas del día.
- 14.4. El plazo para la recepción de postulaciones en soporte papel y de la carta de recomendación, en este formato, vence impostergablemente el 08 de marzo de 2012, a las 14:00 hrs. (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a la carta de recomendación en las postulaciones realizadas en soporte papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado, a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día 08 de marzo de 2012.
- 14.5. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se recibirán hasta el 02 de marzo de 2012 a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 14.6. Los resultados serán publicados en las páginas web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becasconicyt.cl](http://www.becasconicyt.cl)

#### **15. INFORMACION**

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas vía mail [www.conicyt.cl/oirs](mailto:www.conicyt.cl/oirs)

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)

#### **ANEXO N°1**

**CERTIFICADOS DE ÉTICA/BIOÉTICA, BIOSEGURIDAD, PERMISOS Y OTROS** (deben adjuntarse en el formulario de de Investigación de Tesis Doctoral).

Proyectos que involucren trabajo en/con:

- Seres Humanos y/u otro material biológico:

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y demás normas vigentes. Aquellos proyectos de investigación que se realicen en o con seres humanos sean biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus group, etc. deben adjuntar:

**Certificación aprobatoria debidamente fundamentada del Comité de Ética/ Bioética de la institución y/o universidad donde se realiza la Tesis.**

Copia simple de los Consentimientos Informados adecuados a cada estudio, **que considere los aspectos específicos del protocolo al que se incorporan los sujetos de estudio, consentimiento informado del representante legal y asentimiento tratándose de menores.** Este documento/os debe estar visados por el Comité de Ética y/o Bioética de su respectiva universidad.

- Los proyectos de investigación que manejen patógenos para seres humanos, animales, plantas, ADN recombinable y/o radiisótopos u otro elemento de riesgo, deberán contar con:

La Certificación de un Comité Institucional de Bioseguridad (CIB), conforme a lo establecido en el "Manual de Bioseguridad", editado por CONICYT, versión 2008 disponible en la página web de la misma institución. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución donde se realice la experimentación (Decano o Director de Investigación), indicando que las medidas de Bioseguridad a tomar y las facilidades con que cuenta el /la Tesis para realizar la investigación, están conformes a las especificaciones del Manual.

- Los proyectos de investigación que se realicen en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, (SNASPE), utilización de archivos con información reservada, internación de especies animales y/o vegetales u otras, deberán:

Anexar las autorizaciones correspondientes emitidas por las Organismos competentes para cada materia.

**Los/as postulantes deberán adjuntar las certificaciones señaladas en el numerando 7.2.11, como máximo a la fecha de firma de convenio.**

### **"FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"**

3.- CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, CONVÓQUESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA ELENA BOISIER PONS  
Presidenta (S)

**RESANEXOS:**

Bases Concursales  
Memo N°038, de 03.02.12 TIC  
Memo N° 108 de 08.02.12 DAF  
Memo N° 305 de 8.02.12 PFCHA

**TRAMITACIÓN:**

Presidencia  
Oficina de Partes

Reg.: 480-12